



*Comité consultatif public mixte (CCPM)*

*Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC)*

*Joint Public Advisory Committee (JPAC)*

## **RECOMENDACIÓN AL CONSEJO N° 95-2**

### **Ref: Observadores de las reuniones del CCPC**

Los miembros del Comité Consultivo Público Conjunto (CCPC) reafirman unánimemente su compromiso de operar de manera transparente y abierta, con objeto de lograr una comunicación efectiva y compartir puntos de vista con organizaciones que manifiesten su interés en el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte y en el TLC. En dicho contexto, los miembros concluyen que sería conveniente que las Partes acordaran la presencia de un delegado para cada reunión del CCPC. Adicionalmente, se extenderá una invitación al Presidente de cada Comité Consultivo gubernamental y nacional para que envíen un observador a las reuniones del Comité. Se solicita a cada una de las Partes que considere de manera favorable las peticiones de ayuda financiera proveniente de dichos organismos, con objeto de propiciar su participación.

23 de Enero de 1995